

G 6936539

Fundación para la
Rehabilitación e Inserción
Sociolaboral de las Personas
con trastornos mentales.

Akatsa mentalak dituzten
personak lanean integratzeko
Erakundea.

DON BALTASAR ERRAZTI NAVARRO, como Secretario del Patronato de la Fundación Eragintza, domiciliada en Bilbao, c/ Jose M^a. Olabarri s/n,

CERTIFICA: Que en reunión celebrada en el domicilio de Bilbao Bizkaia Kutxa, sito en Bilbao, calle Gran Vía 30, el día 12 de julio de 1999 por el Patronato de la Fundación, con la asistencia de todos sus miembros, se han tomado, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que a continuación se indican:

ACUERDOS

1º.- Los miembros del Patronato deciden que la Presidencia de la Fundación sea rotativa y de carácter bienal entre las personas que ostenten el cargo de Diputado Foral de Bizkaia y el de Presidente de la Bilbao Bizkaia Kutxa. Sin perjuicio de que el Presidente saliente siga ostentando la calidad de miembro patrono; y en su consecuencia modificar el artículo decimoquinto de los Estatutos Sociales, dejándolo redactado para lo sucesivo con arreglo al siguiente tenor:

“Artículo 15.- Composición, nombramiento y cese”.

El patronato es un órgano colegiado que se compone de tres personas como mínimo y doce como máximo. El límite máximo podrá ser modificado por el Patronato, previa la correspondiente modificación estatutaria.

Podrán ser miembros del Patronato tanto las personas físicas como las jurídicas. Estas últimas deberán hacerse representar en el Órgano de Gobierno por una persona física.

El primer Patronato estará integrado por la persona o personas que designe la persona o personas fundadoras.

La duración del cargo de miembro del Patronato será de 4 años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por períodos iguales. Se exceptúa el caso de las entidades fundadoras, así como de la Diputación Foral de Bizkaia, que serán miembros natos del Patronato, con carácter indefinido.

El cargo de Presidente rotará con carácter bienal entre quienes ostenten el cargo de Diputado Foral de Bizkaia y el de Presidente de la Bilbao Bizkaia Kutxa, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior. De modo que el Presidente saliente seguirá ostentando la calidad de miembro patrono.

El Patronato, por mayoría de sus componentes cuyo nombramiento esté en vigor, será el encargado de renovar los miembros del mismo, cubrir las vacantes que, por fallecimiento, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa se produzcan y nombrar otros nuevos dentro del máximo previsto. También podrá designar miembros suplentes, bien de alguno o algunos de los miembros del Patronato o bien genéricamente de cualquiera de ellos, con el fin de cubrir las vacantes que eventualmente pudieran producirse y permitir la permanencia indefinida de este órgano.

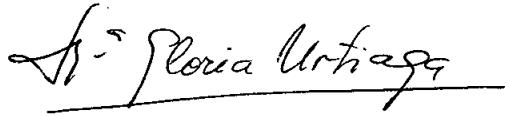
Una vez llegado el final de cada período cuatrienal, los miembros no natos del Patronato permanecerán en funciones en sus cargos en tanto se celebra la reunión que provea el nombramiento de los nuevos Vocales.

El cese de los miembros del Patronato, se producirá:

- 1.- Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la personalidad jurídica.
- 2.- Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- 3.- Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la Ley, si así se declara en resolución judicial.
- 4.- Por resolución judicial firme que estime la acción de responsabilidad ejercida contra el mismo.
- 5.- Por el transcurso del plazo, si fueron nombrados por tiempo determinado.
- 6.- Por dejar de desempeñar el cargo por razón del cual fueron designados.
- 7.- Por renuncia formalizada conforme a la Ley.

2º.- Se acuerda facultar a los miembros del Organo de Gobierno de la Fundación, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, comparezca ante Notario y otorgue la escritura pública pertinente a los acuerdos que anteceden, hasta lograr su inscripción en el Registro de Fundaciones, con expresa facultad de modificar, adicionar o subsanar dichos acuerdos para su acomodación a las calificaciones verbales o escritas del Registro de Fundaciones al objeto de lograr su inscripción en dicho Registro.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Presidenta del Patronato de la Fundación, Doña Gloria Urtiaga Unda, en Bilbao, a 12 de Julio de 1999.



VºBº

Dª Gloria Urtiaga Unda
(Presidenta)



D. Baltasar Errazti Navarro
(Secretario)



G 6936541

Fundación para la
Rehabilitación e Integración
Sociolaboral de la Personas
con Trastornos mentales.
**CLASE 2^a.
2. MONETA**

Akatsa mentalak dituzten
personak lanean integratzeko
Eraukidea.

DON BALTASARERRAZTI NAVARRO, como Secretario del Patronato de la Fundación Eragintza, domiciliada en Bilbao, c/ José M^a. Olabarri s/n,

CERTIFICA: Que en reunión celebrada en el domicilio de Bilbao Bizkaia Kutxa, sito en Bilbao, calle Gran Vía 30, el día 12 de julio de 1999 por el Patronato de la Fundación, con la asistencia de todos sus miembros, se han tomado, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que a continuación se indican:

ACUERDOS

1º Por convenir al mejor desenvolvimiento de la Fundación, trasladar su domicilio social dentro del mismo Bilbao, del actual en la calle Gran Vía, número 19-21, a la calle José María Olabarri, sin número, y en su consecuencia modificar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, dejándolo redactado para lo sucesivo con arreglo al siguiente tenor:

"Artículo 4.- Domicilio".

La Fundación tiene su domicilio en Bilbao, calle José María Olabarri, sin número.

Por acuerdo del Patronato, el domicilio podrá trasladarse a cualquier otro lugar, con cumplimiento de las condiciones previstas en las leyes.

El Patronato podrá, asimismo, acordar la creación de establecimientos o delegaciones."

2º.- Se acuerda facultar a los miembros del Organo de Gobierno de la Fundación, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, comparezca ante Notario y otorgue la escritura pública pertinente a los acuerdos que anteceden, hasta lograr su inscripción en el Registro de Fundaciones, con expresa facultad de modificar, adicionar o subsanar dichos acuerdos para su acomodación a las calificaciones verbales o escritas del Registro de Fundaciones al objeto de lograr su inscripción en dicho Registro.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Presidente del Patronato de la Fundación, Doña Gloria Urtiaga Unda, en Bilbao, a 12 de Julio de 1999.

S. G. Urtiaga

VºBº

D^a Gloria Urtiaga Unda
(Presidenta)

Baltasar

D. Baltasar Errazti Navarro
(Secretario)